



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2021-03914358-UBA-DME#REC AD-REFERENDUM

VISTO el EX-2021-03914358- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) y la Resolución (CS) N° 2250/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA), con el objetivo de llevar adelante actividades de formación, capacitación, entrenamiento docente, acciones de extensión, foros, encuentros, conferencias y jornadas vinculadas a las Prácticas Sociales Educativas.

Que el Convenio de referencia establece una vigencia de "... 4 (cuatro) años a partir de la aprobación, el cual se renovará por acuerdo escrito de partes.", debiendo esta Casa de Altos Estudios realizar los aportes pertinentes durante los años respectivos.

Que la Asociación Docentes de la UBA (ADUBA) ha presentado el programa anual, la planificación cuatrimestral y la proyección de gastos pertinentes, para la realización del "Curso de Formadores Docentes en Prácticas Sociales Educativas".

Que la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha prestado conformidad a la referida Programación.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto ha afectado preventivamente el gasto conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“ad referendum”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a liquidar y pagar a la Asociación Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 4.292.200.-), en cumplimiento de lo acordado en el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la mencionada Asociación de acuerdo al siguiente detalle:

| Mes | Importe (\$) |
|------------|---------------------|
| Marzo | 429.220.- |
| Abril | 429.220.- |
| Mayo | 429.220.- |
| Junio | 429.220.- |
| Julio | 429.220.- |
| Agosto | 429.220.- |
| Septiembre | 429.220.- |
| Octubre | 429.220.- |

| | |
|--------------|--------------------|
| Noviembre | 429.220.- |
| Diciembre | 429.220.- |
| TOTAL | 4.292.200.- |

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas de la suma transferida, deberá realizarse dentro del marco estipulado en la Cláusula Séptima del Convenio de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° se atenderá con cargo a Ejercicio 2021 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión Operativa - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al Secretario General de la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires -ADUBA-, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas y de Rendición de Cuentas. Cumplido gírese a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Dese cuenta al Consejo Superior.